

ANTECEDENTES

- I. El 11 de abril de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)**, las siguientes solicitudes de información:

"Folio: 0001600120316"

Por este conducto solicitamos a ustedes señalen y describan los procedimientos, lineamientos, criterios y/o elementos técnicos con que cuentan e implementan, orientados a promover y asegurar la reducción de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, durante el proceso de análisis, dictaminación y resolución de aquellos proyectos o actividades que se sujetan a las atribuciones y actos de autoridad de competencia de la Dirección General de Vida Silvestre. Lo anterior, con fundamento en el artículo 23, inciso X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 5, 6 y 7 de la Ley General de Cambio Climático; artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los compromisos y obligaciones establecidos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018; el Programa Especial de Cambio Climático 2013-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático vigente.

Folio: 0001600120716

*Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción II, y 40 ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental (LFAIPG); 66 Y 68 de su reglamento (RLFAIPG) Y 16 de la ("LFPA"); ocurro ante esta autoridad a solicitar se me proporcione copia certificada del oficio girado a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos "ASEA"** mismo que fue recibido en esa H. Dependencia el día 18 de marzo de 2016, y que contiene resultados de la opinión por parte de la Dirección a su cargo sobre la solicitud de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para e proyecto **"Tramo 10ª Guaymas-El Oro"**, el cual tiene número de bitácora **09/DSA0009/08/15**.*

Folio: 0001600120816

*Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción II, y 40 ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental (LFAIPG); 66 Y 68 de su reglamento (RLFAIPG) Y 16 de la ("LFPA"); ocurro ante esta autoridad a solicitar se me proporcione copia certificada del oficio girado a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos "ASEA"** mismo que fue recibido en esa H. Dependencia el día 18 de marzo de 2016, y que contiene resultados de la opinión por parte de la Dirección a su cargo sobre la solicitud de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para e proyecto **"Tramo 10ª Guaymas-El Oro"**, el cual tiene número de bitácora **09/DSA0009/07/15**.". (SIC)*

- II. El 09 de mayo de 2016, el Titular de la **DGVS** emitió el oficio Núm.: **SGPA/DGVS/04381/16**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez no se ha terminado de recopilar la información requerida; lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 104/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMEROS DE FOLIO 0001600120316,
0001600120716 y 0001600120816****CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGVS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGVS** para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGVS**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de mayo de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales